



**65 AÑOS EDUCANDO LA INTELIGENCIA Y EL CORAZÓN**  
**www.sanagustin.edu.bo**

**REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN OLIMPIADAS Y TORNEOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, CIENTÍFICOS Y DEPORTIVOS.**

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El colegio San Agustín establece como política educativa, el apoyo a la participación de sus estudiantes en olimpiadas y torneos, nacionales e internacionales, deportivos y científicos, como parte de la formación integral que ofrece, y considerando el alto rendimiento de sus estudiantes. Para ello brindará todo el apoyo que sea necesario.

**Artículo 2.-** El presente reglamento quiere normar y dar estructura institucional a la participación en estos eventos, así como prestar una adecuada estructura de apoyo.

**Artículo 3.-** Todo estudiante y tutor, a partir de su inscripción en alguno de estos eventos, asume el compromiso de conocer y cumplir las normas del presente reglamento.

**CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 4.-** Un estudiante puede participar, representando al colegio o a nombre personal, en olimpiadas o torneos, nacionales o internacionales, científicos o deportivos.



**65 AÑOS EDUCANDO LA INTELIGENCIA Y EL CORAZÓN**  
**[www.sanagustin.edu.bo](http://www.sanagustin.edu.bo)**

**Artículo 5.-** Si la participación es a nombre personal en olimpiadas o torneos, nacionales o internacionales, científicos o deportivos, se solicita a los padres de familia elevar el informe respectivo a la coordinación respectiva, con la finalidad de ver la reprogramación académica necesaria, e informar a la comunidad educativa de esta participación. Una vez realizada la actividad, el estudiante debe presentar un informe de los resultados a la dirección del colegio.

**Artículo 6.-** Si la participación es a nombre del colegio, se establece lo siguiente:

- a.** Cada profesor o tutor debe informar a dirección la forma en la que realizará la selección de los estudiantes para la participación en estos eventos y los resultados obtenidos en la inscripción a los mismos.
- b.** De la misma forma, el profesor o tutor, debe informar a dirección la forma en la que realizará la preparación de los estudiantes, con la finalidad de calendarizar esta preparación y realizar las reprogramaciones y coordinaciones académicas correspondientes. Todos los profesores deben tener en cuenta esta preparación y participación para adaptar la exigencia académica en los casos que así se requiera.



## **65 AÑOS EDUCANDO LA INTELIGENCIA Y EL CORAZÓN**

**[www.sanagustin.edu.bo](http://www.sanagustin.edu.bo)**

**Artículo 7.**- Los estudiantes, para la participación en estos eventos deben tener en cuenta lo siguiente:

- a.** Aprobación de las pruebas selectivas de suficiencia académica y/o deportiva (pruebas objetivas y otras). Estas pruebas contemplan la evaluación del nivel de conocimiento según las distintas áreas y los programas publicados en las páginas oficiales de los eventos y olimpiadas científicas y deportivas.
- b.** Asistencia plena y puntual a las sesiones de preparación académica y/o deportiva organizadas por los distintos tutores y según un cronograma preestablecido. Las sesiones de preparación contemplan la realización de actividades de nivelación, aplicación de pruebas, la resolución de trabajos prácticos y/o de laboratorio, entre otros, con el fin de brindar a los estudiantes conocimientos y estrategias que les permitirán optimizar su participación en las distintas fases del certamen olímpico y cualquier otro evento.
- c.** Estricto cumplimiento de las prácticas de preparación en cuanto a su ejecución y cronograma
- d.** Comportamiento irreprochable dentro y fuera del Colegio San Agustín.
- e.** Rendimiento académico escolar mínimamente regular en todos los campos y áreas del nivel escolar correspondiente.



**65 AÑOS EDUCANDO LA INTELIGENCIA Y EL CORAZÓN**  
**www.sanagustin.edu.bo**

**Artículo 8.**- La permanencia de estudiantes seleccionados en estos distintos eventos, podrá ser condicionada por:

- a.** Presentar dos o más notas bimestrales reprobadas en cualquier asignatura. Este criterio representa una medida de resguardo académico del estudiante para optimizar su aprobación a finales del año lectivo.
- b.** Al presentar una sola nota bimestral de reprobación, aquella no deberá ser menor a 45/100 y deberá ser subsanada en el siguiente bimestre al promediar la nota anterior con la obtenida.
- f.** Los estudiantes con reportes conductuales implicando faltas graves (estipuladas en el reglamento general del Colegio San Agustín).
- g.** El incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo 9.**- **Son derechos de los estudiantes**

- a.** Acceder a una formación idónea que propicie una formación integral para participar en estos eventos.
- b.** Ser asistido y orientado individual o colectivamente en el proceso mediante tutorías y otros servicios académicos.
- c.** Ser considerado adecuadamente por los profesores en la reprogramación de evaluaciones y trabajos académicos, así como en una exigencia equilibrada con la participación en eventos y olimpiadas.
- d.** Recibir el apoyo con materiales distintivos del colegio en estas participaciones.



## **65 AÑOS EDUCANDO LA INTELIGENCIA Y EL CORAZÓN**

**[www.sanagustin.edu.bo](http://www.sanagustin.edu.bo)**

- e.** Ser reconocido por el colegio en su sobresaliente desempeño.

### **Artículo 10.- Son deberes de los estudiantes**

- a.** Observar el debido decoro, el respeto a los diferentes miembros de la comunidad educativa y los valores éticos y morales del colegio.
- b.** No interferir las disposiciones académicas aprobadas en instancias del colegio.
- c.** Participar activamente en los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- d.** Consensuar, a través de las coordinaciones respectivas, las fechas de sus evaluaciones académicas con los docentes correspondientes para adecuarlas a su calendario de participación en los distintos eventos.
- e.** Someterse a las disposiciones del presente reglamento.
- f.** Comportamiento irreprochable dentro y fuera del Colegio San Agustín.
- g.** Ser reconocido por el colegio en su sobresaliente desempeño.



**65 AÑOS EDUCANDO LA INTELIGENCIA Y EL CORAZÓN**  
**www.sanagustin.edu.bo**

### **CAPÍTULO III. DE LOS PROFESORES TUTORES**

**Artículo 11.**- Los profesores tutores de los estudiantes que participan, con representación institucional del colegio, en distintos eventos y olimpiadas, nacionales e internacionales, son designados por el colegio.

#### **Artículo 12.**- **Son derechos de los profesores tutores**

- a. Una vez presentado el número de horas que requiere el proceso de participación, a recibir la retribución económica correspondiente por parte del colegio.
- b. Recibir el apoyo con materiales distintivos del colegio en estas participaciones.
- c. Ser reconocido por el colegio en su sobresaliente desempeño.

#### **Artículo 13.**- **Son deberes de los profesores tutores**

- a. Presentar a dirección informe del mecanismo de selección de los estudiantes.
- b. Informar a coordinación y a dirección sobre el proceso de preparación de los estudiantes, con la finalidad de calendarizar esta preparación y concretar las reprogramaciones y adecuaciones académicas que este proceso exija.
- c. Presentar a dirección el número de horas académicas que requiere este proceso.



## **65 AÑOS EDUCANDO LA INTELIGENCIA Y EL CORAZÓN**

[www.sanagustin.edu.bo](http://www.sanagustin.edu.bo)

- d.** Estricto cumplimiento de las prácticas de preparación en cuanto a su ejecución y cronograma
- e.** Asistencia plena y puntual a las sesiones de preparación académica y/o deportiva organizadas.
- f.** Comportamiento irreprochable dentro y fuera del Colegio San Agustín.
- g.** No contar con reportes conductuales implicando faltas graves (estipuladas en el reglamento general del Colegio San Agustín).
- h.** Observar el debido decoro, el respeto a los diferentes miembros de la comunidad educativa y los valores éticos y morales del colegio.
- i.** No interferir las disposiciones académicas aprobadas en instancias del colegio.
- j.** Una vez finalizada la participación en los eventos, presentar un informe a dirección.

### **CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 14.**- El colegio San Agustín hará conocer oficialmente la lista de estudiantes que participan en eventos y olimpiadas, nacionales e internacionales, científicas y deportivas, con la finalidad de introducir a dichos estudiantes en el régimen del presente reglamento.



**65 AÑOS EDUCANDO LA INTELIGENCIA Y EL CORAZÓN**  
**www.sanagustin.edu.bo**

**Artículo 15.**- El colegio San Agustín se compromete a apoyar y motivar la participación en eventos y olimpiadas, nacionales e internacionales, deportivas y científicas, así como a reconocer los talentos y capacidades destacadas de sus estudiantes.

Lic. René Cardozo

**DIRECTOR**

Cochabamba, 6 de agosto del 2019.